

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-**2019-01192**-00 Proceso de sucesión de CARMEN LUCIA ACUÑA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) y liquidación de sociedad conyugal con JOSE GUSTAVO GARCÍA FORERO

Se allega al expediente escrito presentado por el señor JUAN SEBASTIAN GARCIA DUQUE, hijo de JOSE GUSTAVO GARCÍA FORERO (Q.E.P.D.), en el que manifiesta que acepta la asignación a que tiene derecho en calidad de heredero del señor JOSE GUSTAVO GARCIA FORERO (q.e.p.d.), quien fue cónyuge de la causante CARMEN LUCIA ACUÑA GONZALEZ (q.e.p.d.), así mismo manifiesta que no se ha adelantado proceso de sucesión del citado causante.

Adicionalmente, obra Registro Civil de Nacimiento en donde se acredita la vocación hereditaria que le asiste al señor JUAN SEBASTIAN GARCIA DUQUE -folio 140 c1-

Por lo anterior, el juzgado **DISPONE:**

RECONOCER al señor JUAN SEBASTIAN GARCIA DUQUE en su calidad de heredero del señor JOSE GUSTAVO GARCIA FORERO (q.e.p.d.), quien fue cónyuge de la causante CARMEN LUCIA ACUÑA GONZALEZ (q.e.p.d.).

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 038 Hoy 03 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. rad. 110014003020-2019-01192-00 sucesión de CARMEN LUCIA ACUÑA GONZÁLEZ (Q.E.P.D.) y liquidación de sociedad conyugal con JOSE GUSTAVO GARCÍA FORERO

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SEÑALAR fecha para el día **VEINTITRES (23) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2024)**, a partir de las **TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, con el fin de llevar a cabo de manera virtual la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams* a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública.

Al efecto se precisa que el Juzgado les remitirá el *link* de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma *OneDrive* el expediente digitalizado.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada, a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 038 Hoy 03 de abril de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

